



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado De Circuito - Promiscuo De Familia 001 Caucasia



Estado No. 002 del viernes 06 de enero de 2023

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
05154318400120220024200	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso de mútuo acuerdo.	Julia Edith Olmos Ricardo y Eduardo Sanes Simanca		05/01/2023	Sentencia: Aprueba convenio.
05154318400120220006500	Ejecutivo por Alimentos	Wendy González Caraballo	Samuel Mantilla Martínez	05/01/2023	Requiere a la parte demandante por segunda vez.
05154318400120220021300	Ejecutivo por Alimentos	Yiceth Bertel Julio	José J. Torregroza Vergara	05/01/2023	Requiere al apoderado de la parte demandante.
05154318400120220008900	Impugnación de la Paternidad	Juan Carlos Saad Flórez	Diney Margoth Acosta Montes	05/01/2023	Decreta nueva prueba de ADN. Señala fecha para toma de muestra de ADN.
05154318400120220012800	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso (contencioso)	Betty I. Arrieta Anaya	Jairo Manuel Romero Correa	05/01/2023	Requiere al apoderado demandante.
05154318400120220017200	Ejecutivo por Alimentos	Lilibeth Espitia Bohorquez	Gerson D. Padilla Rojas	05/01/2023	Requiere a la parte demandante.
05154318400120220011300	Designación de Curador Legítimo	Juan Gonzalo Loaiza		05/01/2023	Requiere al apoderado demandante.
05154318400120220013100	Ejecutivo por Alimentos	Biviana Paola Atencio Ibañez	José Antonio Sarmiento Espejo	05/01/2023	Requiere a la parte demandante.
05154318400120210006600	Impugnación de la patria potestad.	Bertulfo Quintero García	Karen Beatriz Quintero Betín y Otros	05/01/2023	Auto niega ordenar nuevo dictamen pericial o complemento del mismo.
05154318400120220002800	Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial	María R. Quiceno Taborda	Herederos de Dagoberto Cerpa Herazo	05/01/2023	Tiene notificados por conducta concluyente.

En la fecha viernes 06 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial (8:00 am) y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho (5:00 pm).

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ

Secretario